



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

27 de mayo de 1997

- Número 127

Página 795

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4. MOCIONES

Escritos iniciales

- Gestiones realizadas sobre la firma de un concierto para la clínica de Reinoso en materia de urgencias, procesos quirúrgicos y larga estancia. Nº 45, subsiguiente a interpelación nº 105, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 796

[42U08]

- Criterios del Consejo de Gobierno para elaborar el Plan especial de la zona de protección agrícola-ganadera de Oyambre. nº 46, subsiguiente a interpelación nº 107, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 796
[42S22]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

GESTIONES REALIZADAS SOBRE LA FIRMA DE UN CONCIERTO PARA LA CLÍNICA DE REINOSA EN MATERIA DE URGENCIAS, PROCESOS QUIRÚRGICOS Y LARGA ESTANCIA. (Nº 45, subsiguiente a interpelación Nº 105).

[42U08]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 45, subsiguiente a interpelación Nº 105, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a gestiones realizadas sobre la firma de un concierto para la clínica de Reinosa en materia de urgencias, procesos quirúrgicos y larga estancia.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[42U08]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción

subsiguiente a la interpelación nº 105, relativa a la celebración de un concierto de carácter asistencial entre el Insalud y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social sobre la Clínica de Reinosa.

Moción

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de la Nación y al Insalud para que con el apoyo de esta Cámara se proponga y se alcance la firma de un concierto de carácter asistencial y hospitalario, lo más amplio posible, sobre la asistencia sanitaria que presta la Clínica de Reinosa y ello con el fin de que se suscriba con carácter previo a la asunción de competencias del Insalud por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta en especial, que la Diputación Regional de Cantabria viene realizando un esfuerzo presupuestario muy significativo en una competencia que corresponde en exclusiva al Estado.

Santander, 7 de mayo de 1997

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Sáiz"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA ELABORAR EL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA-GANADERA DE OYAMBRE (Nº 46, subsiguiente a interpelación Nº 107).

[42S22]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 46, subsiguiente a interpelación Nº 107, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para elaborar el Plan especial de la zona de protección agrícola-ganadera de Oyambre.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[42S22]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación N° 107, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para elaborar el Plan Especial de la Zona de Protección Agrícola Ganadera del parque Natural de Oyambre.

Moción:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a:

- 1. Retirar el Plan Especial de Protección de la Zona

Agrícola Ganadera del Parque Natural de Oyambre.

2. Presentar en la Asamblea Regional, en el plazo de 3 meses, un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre.

3. Adecuar la Ley 4/1988, por la que se declara Oyambre Parque Natural, a la Ley 4/89, de Conservación de Espacios Naturales.

4. Establecer los mecanismos económicos adecuados para compensar las limitaciones impuestas a la población afectada y a favorecer la implantación de otros modelos de desarrollo sostenibles.

En Santander, a 5 de febrero de 1997.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz."





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)